

Calificación y normativa de actuación de los edificios existentes en el PERI de Cimadevilla.

EDIFICIOS CON NORMATIVA DE PROTECCIÓN

- P.1. Edificios de excepcional valor arquitectónico y cultural.
- P.2. Edificio de elevada calidad arquitectónica o especial interés histórico, con características singulares en el ámbito del Plan Especial.
- P.3. Edificios con valores arquitectónicos o históricos, de características no singulares.
- P.3.a Edificios con valores arquitectónicos, de características no singulares en el ámbito del Plan, con autorización de incremento de altura.
- P.4. Edificios con valor en la conformación del entorno urbano, sin especial interés arquitectónico o histórico.
- P.4.a Edificios con valor en la conformación del ambiente urbano, sin especial interés arquitectónico o histórico, con autorización de incremento de altura.

EDIFICIOS SIN VALOR ARQUITECTÓNICO O HISTÓRICO SITUADOS EN ÁREAS DE MORFOLOGÍA HISTÓRICA CON ALTURA CONFORME AL ENTORNO

- C.1. Edificio en buen estado de conservación, y volumetría y organización interior adecuada.
- C.2. Edificio deteriorado y volumetría y organización interior adecuada.
- C.2.a Edificio deteriorado y volumetría y organización interior adecuada con autorización de aumento de altura.
- C.3. Edificio deteriorado y volumetría y organización interior inadecuada.
- C.3.a Edificio deteriorado y volumetría y organización interior adecuada, con autorización de aumento de altura.

EDIFICIOS SIN VALOR ARQUITECTÓNICO O HISTÓRICO EN ZONAS SIN INTERÉS AMBIENTAL CON ALTURA CONFORME AL ENTORNO

- B. Con mantenimiento de altura en caso de sustitución.
- Ba. Con autorización de incremento de altura en caso de sustitución.

EDIFICIOS SIN VALOR ARQUITECTÓNICO O HISTÓRICO DISCONFORMES CON EL ENTORNO POR SU ALTURA EXCESIVA

- D. Edificios de construcción reciente especialmente disconformes por su altura excesiva.
- D.1. Edificios de construcción reciente disconformes por su altura excesiva.

EDIFICIO FUERA DE ORDENACIÓN

- F.D. Edificio o elemento edificado fuera de ordenación, a demoler.
- F.E. Edificio, fuera de ordenación, a demoler y sustituir con incremento de altura.
- F.R. Edificio, fuera de ordenación, a demoler y sustituir con reducción de altura y reordenación volumétrica.
- F.S. Edificio o elemento edificado fuera de ordenación, a sustituir sin incremento de altura.

ACTUACIONES EN NUEVA CONSTRUCCIÓN

- E. Sobre solares o ruinas.
- E.A. En áreas de reestructuración, previo Estudio de Detalle.